

**PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**

	<b>COSTOS SOLES</b>	<b>PLAZO</b>
<p><b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA NUEVA</b> <b>MODALIDAD B (Con aprobación automática)</b></p> <p>Base legal: Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Ley N° 29476, Modificatoria de la Ley D.S. N° 024-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley, Art. 11° D.S. N° 003-2010-VIVIENDA, Modificatoria del Reglamento de la Ley</p> <p>* Unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano. Vial Provincial o Metropolitano. * Predios que cuenten con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad</p>	<b>343,44</b>	<b>20 DÍAS</b>
<p><b>MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa por Revisores Urb. ó Comisión)</b></p> <p>Base legal: Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Ley N° 29476, Modificatoria de la Ley D.S. N° 024-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley, Art. 11° D.S. N° 003-2010-VIVIENDA, Modificatoria del Reglamento de la Ley</p> <p>* Habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral. * Con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes * Con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.</p>	<b>343,44</b>	<b>50 DÍAS</b>
<p><b>MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa por Comisión Técnica)</b></p> <p>Base legal: Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Ley N° 29476, Modificatoria de la Ley D.S. N° 024-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley, Art. 11° D.S. N° 003-2010-VIVIENDA, Modificatoria del Reglamento de la Ley</p> <p>* De predios que no colinden con áreas urbanas o que dichas áreas aledañas cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, por tanto, la habilitación urbana del predio requiera de la formulación de un Planeamiento Integral. * De predios que colinden con Zonas Arqueológicas, inmuebles previamente declarados como bienes culturales o con áreas naturales protegidas. * Para fines industriales, comerciales o usos especiales</p>	<b>343,44</b>	<b>50 DÍAS</b>
<p><b>RECEPCIÓN DE OBRA DE HABILITACIÓN URBANA</b></p> <p>Base legal: Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Ley N° 29476, Modificatoria de la Ley D.S. N° 024-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley, Art. 11° D.S. N° 003-2010-VIVIENDA, Modificatoria del Reglamento de la Ley</p>	<b>282,06</b>	<b>60 DÍAS</b>
<p><b>REGULARIZACIÓN DE HABILITACIÓN URBANA</b></p> <p>Base legal:</p>	<b>263,69</b>	<b>30 DÍAS</b>

<p>Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones  Ley N° 29476, Modificatoria de la Ley  D.S. N° 024-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley, Art. 11°  D.S. N° 003-2010-VIVIENDA, Modificatoria del Reglamento de la Ley</p>		
<p><b>INDEPENDIZACION O PARCELACION DE TERRENOS RUSTICOS</b></p> <p>Base legal:  Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones  Ley N° 29476, Modificatoria de la Ley  D.S. N° 024-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley, Art. 11°  D.S. N° 003-2010-VIVIENDA, Modificatoria del Reglamento de la Ley</p> <p>La Independización de predios rústicos y la Habilitación Urbana pueden realizarse en un solo procedimiento, en este caso, la Comisión Técnica verificará ambos procedimientos simultáneamente.</p>	<b>113,06</b>	<b>10 DÍAS</b>
<p><b>SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO SIN CAMBIO DE USO</b></p> <p>Base legal:  D.S. N° 024-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley, Art. 11°  D.S. N° 003-2010-VIVIENDA, Modificatoria del Reglamento de la Ley</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Zona Urbana</li> <li>- Zona Industrial</li> <li>- Zona Agropecuaria o de Playas</li> </ul>	<p><b>117,48</b></p> <p><b>177,65</b></p> <p><b>260,44</b></p>	<b>30 DÍAS</b>



